

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, y sus Disposiciones Reglamentarias, establecen la estructura organizacional y funcional del Poder Ejecutivo, determinando, asimismo, los procedimientos de designación de las autoridades jerárquicas que lo conforman.

Que el Ing. José Antonio Galindo Neder, Ministro de la Presidencia, solicitó al Señor Presidente de la República le sea otorgado un permiso temporal, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2004 y el 5 de enero de 2004, por motivos de carácter personal.

Que con la finalidad de continuar el normal desarrollo de las actividades administrativas de dicho Despacho, se hace necesario designar una autoridad interina, de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 2446 y el inciso n) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 26973, de 27 de marzo de 2003, cargo que será asumido por el Lic. Carlos Alberto Agreda Lema, Viceministro de Coordinación Gubernamental.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro Interino de la Presidencia al Lic. Carlos Alberto Agreda Lema, Viceministro de Coordinación Gubernamental, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA